



RESOLUCIÓN de la Directora del Servicio Provincial de Presidencia, Economía y Justicia por la que se otorga el permiso de exploración de recursos de la Sección C), con especial interés en las mineralizaciones de cobre y metales asociados, denominado "SABAYÉS" nº 2.651, en los términos municipales de Banastás, Huesca, Igríes, La Sotonera, Loporzano y Nueno, provincia de Huesca.

Vista la solicitud presentada con fecha 12 de junio de 2024 por la empresa IBERIAN COPPER, S.L.U., del permiso de exploración de recursos de la Sección C), con especial interés en las mineralizaciones de cobre y metales asociados, denominado "SABAYÉS" nº 2.651, sobre una superficie de 315 cuadrículas mineras en los términos municipales de Banastás, Huesca, Igríes, La Sotonera, Loporzano y Nueno, provincia de Huesca y resultando los siguientes principales,

Antecedentes de hecho

Primero. El 19 de julio de 2024 la empresa presenta documentación prevista en el artículo 60.2 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, esto es, el Programa de exploración, presupuesto de inversiones y programa de financiación y garantías ofrecidas sobre su viabilidad.

Las actuaciones programadas, cuyo objetivo se centra en la localización de posibles mineralizaciones de cobre y metales asociados, consisten básicamente en la recopilación de información, reconocimiento de campo para realización de una cartografía geológica a escala 1:10.000, toma de muestras para su posterior análisis y modelización en 3D que permita la identificación de zonas de interés, no suponiendo todo ello alteración sustancial en el medioambiente, en concordancia con lo establecido para esta tipología de derechos mineros en el artículo 59 del citado Reglamento General para el Régimen de la Minería. El presupuesto del programa de trabajos asciende a la cantidad de 61.001,92 €.

Segundo. Mediante escrito de fecha 19 de mayo de 2025 este Servicio Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 162.3 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, se solicitó de los Ayuntamientos afectados por este permiso de exploración la emisión de informe en el plazo de diez días sobre el otorgamiento del mismo.

Se recibe en este Servicio Provincial informe técnico del Ayuntamiento de Banastás de fecha 26 de mayo de 2025 indicando que no se observa objeción desde el punto de vista urbanístico, señalando que las actuaciones lesivas de reconocimiento del subsuelo deberán ser objeto de expediente de autorización independiente.

El Ayuntamiento de Huesca remite a este Servicio Provincial certificado de fecha 29 de mayo de 2025 señalando que no se ve inconveniente en la ejecución del proyecto planteado. Aporta recorte de Planos del PGOU de Huesca Nº 2. Categoría del Suelo No Urbanizable y nº 16 Protección de Patrimonio Arqueológico No Urbano, para que se tenga en cuenta a la hora de la toma de las muestras.

Se recibe en este Servicio Provincial informe del Ayuntamiento de Loporzano de fecha 27 de mayo de 2025 dando conformidad al citado permiso de exploración para los trabajos de campo, para el reconocimiento de cartografía geológica y tomas de muestra de mineralizaciones en los afloramientos, sin perjuicio de otras autorizaciones.

No consta en el expediente que se hayan recibido otros informes correspondientes a los ayuntamientos afectados.



Fundamentos de Derecho

Primero. La tramitación del expediente se ha llevado a cabo de acuerdo con lo determinado por los artículos 40 y siguientes de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas, y 59 y siguientes del Reglamento General para el Régimen de la Minería, aprobado por Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto.

Segundo. La empresa IBERIAN COPPER, S.L.U, ha presentado toda la documentación preceptiva para el otorgamiento de este permiso de exploración.

Dadas las características de los trabajos, estudios y reconocimientos programados, así como los fines previstos, dirigidos a la búsqueda de yacimientos de cobre y metales asociados, el programa de exploración presentado se considera conveniente y de interés.

Vistos la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas; el Reglamento General para el Régimen de la Minería, aprobado por Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y demás disposiciones reglamentarias.

Por cuanto antecede, de conformidad con lo establecido en el Decreto 199/2024, de 29 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Presidencia, Economía y Justicia,

Visto informe de la Sección de Minas de este Servicio Provincial.

Por cuanto antecede, este Servicio Provincial RESUELVE:

Primero. Otorgar a la empresa IBERIAN COPPER, S.L.U con N.I.F. B- 19745991 y domicilio en Salamanca, Avda. Mirat, nº 20, 1º, el permiso de exploración que a continuación se relaciona, sobre el que concurren las siguientes circunstancias.

Nombre: SABAYÉS **Número:** 2.651

Fecha solicitud: 12 de junio de 2024.

Términos municipales: Banastás, Huesca, Igríes, La Sotenera, Loporzano y Nueno, provincia de Huesca.

Recursos a explorar: Sección C), con especial interés en las mineralizaciones de cobre y metales asociados.

Superficie: 315 cuadrículas mineras.

Periodo de vigencia: Un año.

Condiciones especiales: Las impuestas en la aprobación del Programa de exploración presentado.

Coordenadas geográficas (longitudes referidas al meridiano de Greenwich):

Coordenadas Geográficas (ETRS89)		
Vértice	Longitud (W)	Latitud (N)
1	0° 28' 00"	42° 17' 00"
2	0° 21' 00"	42° 17' 00"
3	0° 21' 00"	42° 12' 00"
4	0° 28' 00"	42° 12' 00"



Segundo. Aprobar el Programa de exploración, firmado en 19 de julio de 2024, con las condiciones que a continuación se relacionan:

1. Los trabajos se llevarán a cabo conforme al programa presentado y aprobado, destinándose a la exploración de los recursos y para los fines pretendidos, no pudiéndose realizar éstos sobre derechos preexistentes ubicados dentro del perímetro del permiso sin previa autorización de sus titulares.
2. Dichos trabajos de exploración se desarrollarán cumpliendo en todo aquello que les sea de aplicación con lo establecido en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.
3. Todas las labores se realizarán mediante técnicas que no alteren sustancialmente la configuración del terreno., no pudiéndose abrir caminos ni accesos para su ejecución.

El otorgamiento de este permiso de exploración se entiende sin perjuicio de tercero y no excluye la necesidad de obtener el resto de licencias (ayuntamientos, etc) y autorizaciones que con arreglo a las leyes sean necesarias para el desarrollo de la actividad programada. Se tendrán en cuenta las consideraciones indicadas en los informes recibidos de los ayuntamientos

Asimismo, se concede sin perjuicio de los derechos adquiridos por otras personas sobre los terrenos y cuadrículas interesadas por aquellas, no presuponiendo la existencia de terrenos francos y registrables en la fecha de presentación de la solicitud.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones impuestas podrá dar lugar a la caducidad del permiso de exploración, de conformidad con el artículo 107 e) del Reglamento General para el Régimen de la Minería, aprobado por Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto.

El titular, en el plazo de un mes, realizará las gestiones precisas para que se efectúe la pertinente publicación en el Boletín Oficial de Aragón y en el Boletín Oficial del Estado del anuncio correspondiente a lo determinado en esta Resolución, procediendo la revocación de ésta en caso de que no lo hiciera. Asimismo, en tanto en cuanto no se produzca la publicación en el Boletín Oficial de Aragón, no podrán realizarse los trabajos aprobados por la presente Resolución.

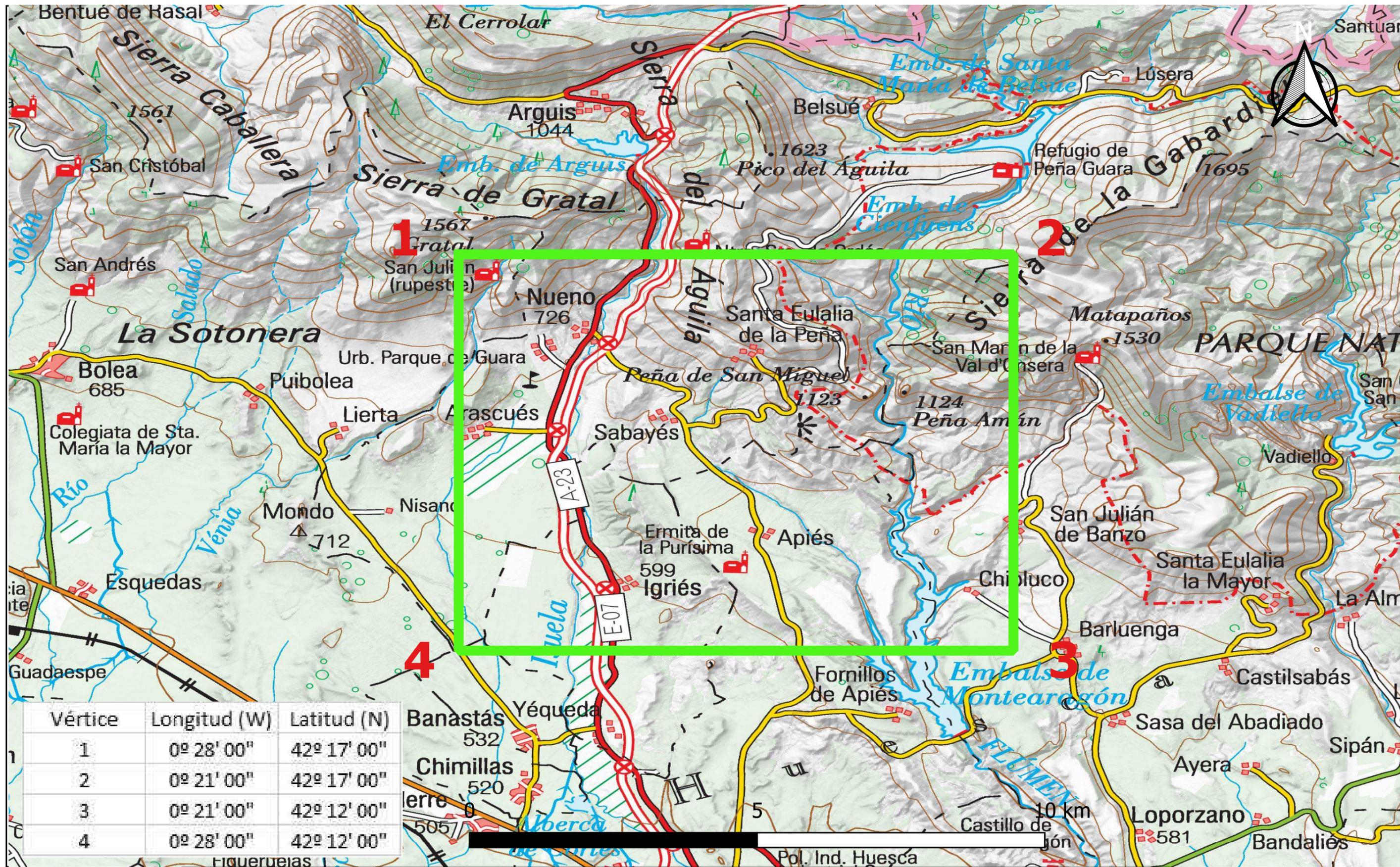
Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, según lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Presidencia, Economía y Justicia, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo previsto en el artículo 64 de la citada ley y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Huesca, a la fecha de la firma electrónica

HUESCA, a fecha de firma electrónica

LA DIRECTORA DEL SERVICIO PROVINCIAL

Fdo.: Marta Rodríguez Vicente
(Firmado electrónicamente)



**Iberian
Copper**

Realizado por:

Gonzalo Mayoral Fernández

Título:

**PROYECTO DE EXPLORACIÓN
SABAYÉS**

Plano nº 1

Demarcación